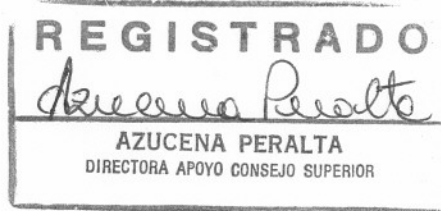




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 794/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación de la alumna Claudia Alejandra SPIRIDIONE, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna rindió la asignatura Proyecto, con anterioridad a su correlativa Sistemas de Información IV, no dando cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 794/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

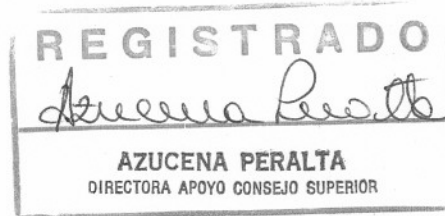
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 794/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar y otorgarle validez a la asignatura Proyecto, eximiéndola de la correlatividad existente con Sistemas de Información IV, a la alumna Claudia Alejandra SPIRIDIONE, Legajo N° 20238, de la carrera Ingeniería en Sistemas de



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1104/2002

UTN
MEL
Rg.

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento